COMUNICADO

PROCESO DE ROTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. 276 -2024

Se comunica al personal administrativo de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300: Educación Puno, en el marco de la R.M. Nº 639-20204-ED que aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el personal Administrativo del sector Educación" Título II Capitulo II, R.SG. Nº 320-2017-MINEDU y R.S.G. Nº 251-2018-MINEDU, al Proceso de Rotación del Personal Administrativo del Régimen Laboral D.L. 276 -2024, en su artículo 4º estable **"La rotación consiste en la reubicación de los servicios al interior de la entidad para asígnarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, siempre que exista el cargo y plaza y además cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, del cargo materia de rotación".**

Asimismo, en atención al Oficio Nº 00765-2023-MINEDU/SG-OGRH en el cual, remiten el Informe Nº 0596-2023-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, emitido por el Ministerio de Educación, en el cual, indica, **"Que no es plaza vacante aquella que se encuentra ocupada por un servidor contratado que realiza labores de naturaleza permanente, aun cuando no y haya alcanzado la protección de los establecido en la ley Nº 24041, por ende, para efectos de los procesos de rotación, ascenso y/o progresión en la carrera administrativa en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, solo se usaran aquellas plazas que se encuentren en la condición de vacante y presupuestada".**

Efectuada la verificada en el sistema NEXUS, no existe cargo y plaza vacante en los grupos ocupacionales de Profesional, Técnico y Auxiliar inmersos en el D.Leg. 276 para el Proceso de Rotacion-2024.

Puno, 02 de octubre 2024

La Comisión.

Scanned with CamScanner